



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-60/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiuno de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-231/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las trece horas con veintinueve minutos del veintiuno de marzo de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra del **"PUNTO DE ACUERDO QUE DETERMINA NEGAR LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL PAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEEBC/UTCE/PES/23/2021"**.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-60/2021**; y Túrnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente a efecto de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

